AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYME
INVITACIÓN SIMPLIFICADA No.IS-897-2024

El ICETEX, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante Decreto 1860 de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 028 del 29 de junio de 2021 y modificado mediante Acuerdo No. 07 del 23 de febrero de 2022 y el Acuerdo No. 13 del 03 de mayo de 2023, informa a la comunidad en general que iniciará certamen de selección, bajo la modalidad de **Invitación Simplificada**, con el fin de contratar el siguiente objeto*:* "Prestar servicios para el diseño, planeación y ejecución del plan de intervención del riesgo psicosocial, con base en los resultados de la evaluación de factores de riesgo."

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 34 de la citada Ley 2069 de 2020, en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y en el numeral 12 y 13 del Manual de Contratación. Para el presente proceso de selección se efectuará convocatoria para limitar a Mipyme toda vez que el presupuesto oficial no supera los USD 125.000.

La manifestación en limitar a Mipyme, deberá realizarse mediante la presentación de una solicitud entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la expedición y publicación de la invitación a ofertar, y las mismas deberán cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará aportando los siguientes documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

> *"Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> ***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero
www.sernarojasasociados.com
defensoria@sernarojasasociados.com
Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
601 4898285 Bogotá, Colombia

@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX @icetex_oficial ICETEX

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4*. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

Es importante resaltar que, El ICETEX, no tendrá en cuenta las solicitudes, que se realicen por medios diferentes a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, o fuera del término previsto, a menos que se configure lo establecido por el protocolo establecido Colombia Compra Eficiente respecto de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Igualmente, en concordancia con la normatividad vigente y nuestro Manual de Contratación, las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme, deben presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la expedición y publicación de la invitación a ofertar. En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipyme se requerirán al menos dos (2) manifestaciones de interés de Micros, Pequeñas y Medianas empresas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el numeral 12 y 13 del Manual de Contratación:

1. **OBJETO**:

"Prestar servicios para el diseño, planeación y ejecución del plan de intervención del riesgo psicosocial, con base en los resultados de la evaluación de factores de riesgo."

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de la contratación de la presente necesidad es la Invitación Simplificada de conformidad con lo estipulado en el numeral 5.1. del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo No. 013 del 03 de mayo de 2023 de la Junta Directiva del ICETEX, en el cual se establece:

*"5.1 **Modalidades de selección y su procedencia***

El presente apartado, tiene por propósito presentar las modalidades de selección, y las circunstancias que determinan su procedencia.
(…)
Invitación simplificada: Esta modalidad procede para la adquisición de todo tipo de bienes y servicios, incluyendo aquellos de condiciones uniformes cuando la cuantía de los bienes, obras o servicios a adquirir sea inferior o igual a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero
www.sernarojasasociados.com Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
defensoria@sernarojasasociados.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX @icetex_oficial ICETEX

Se podrá así mismo realizar una adquisición en grandes superficies. (Siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para este tipo de contratación).

Igualmente, es pertinente indicar que dada la característica de los servicios a contratar se realizó la verificación y revisión de los diferentes acuerdos marcos que se encuentran vigentes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, encontrando que a la fecha del presente proceso, no hay un Acuerdo Marco de Precios y/o Instrumento de Agregación por demanda que contenga y cubra las necesidades descritas en el presente estudio previo.

Por consiguiente, cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que se requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía, en este caso, como lo establezca el Manual de Contratación del ICETEX ya referenciado.

3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CERTAMEN:

Será el resultante de la adjudicación, no obstante, el valor del Presupuesto Oficial estimado es de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($ 28.236.814) incluido IVA y todos los impuestos de Ley que aplican, gastos, impuestos y demás gastos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la ejecución del contrato.

4. LUGAR ELECTRÓNICO DÓNDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE INVITACIÓN Y EL ESTUDIO PREVIO:

El lugar donde se pude consultar el proyecto de términos de referencia y el estudio previo es en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

5. TÉRMINO PREVISTO PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El término previsto para la presentación de manifestaciones de interés para acreditar la calidad de MIPYMES se fija desde la publicación del presente aviso hasta el día **10 de octubre de 2024.**

El presente aviso se emite y publica el **09 de octubre de 2024**, en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero
www.sernarojasasociados.com
defensoria@sernarojasasociados.com
Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
601 4898285 Bogotá, Colombia

@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX @icetex_oficial ICETEX